



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El presente documento técnico tiene por objeto reglamentar el Festival Mundial de Salsa de Cali, desde su diseño, planeación, socialización, convocatoria y participación ciudadana. Asimismo, se pretende reglamentar las instancias, componentes y procedimientos para el desarrollo de la etapa competitiva del festival.

ARTÍCULO 2º. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones serán aplicables desde la etapa de planeación del festival hasta la etapa de elección y selección de las instancias que participan en él; así como en la etapa de competencia.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES y CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL FESTIVAL.

CAPÍTULO 1

El encuentro para el goce y disfrute estético como la visibilización del proceso que se realiza anualmente y genera gran impacto sociocultural en el Distrito de Santiago de Cali, es integrador de las distintas sensibilidades y quehaceres artísticos de la salsa local, nacional e internacional; y de los distintos gustos y preferencias de los diversos grupos poblacionales de la ciudad. No excluyente de temáticas, orientaciones ideológicas o religiosas, estéticas y formatos e incluyente con formas de creación de carácter social.

ARTÍCULO 3º: FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI. El Festival Mundial de Salsa de Cali, se define como un proceso de carácter anual de gran impacto sociocultural en el Distrito de Santiago de Cali, integrador de las distintas sensibilidades y quehaceres artísticos de la salsa local, nacional e internacional; y de los distintos gustos y preferencias de los diversos grupos poblacionales de la ciudad. No excluyente de temáticas, orientaciones ideológicas o religiosas, estéticas y formatos e incluyente con formas de creación de carácter social.

El Festival constituye un elemento integrador entre la Institución Pública, el Sector de la salsa y la comunidad en general, atendiendo a criterios de calidad y pertinencia en la conformación de sus distintos componentes.

ARTÍCULO 4º: MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS. El Festival Mundial de Salsa de Cali, buscará en todo momento el cumplimiento de los siguientes enunciados:

MISIÓN: Fomentar la creación, promover la circulación y visibilizar el ecosistema de la salsa caleña.

VISIÓN: Posicionar el Festival como la plataforma que visibiliza el proceso de la salsa caleña en su integralidad como complejo musical-dancístico, que impacta a los actores del ecosistema asociado, que promueve la creación y producción de los artistas, gestores y cultores de la salsa que habitan en el Distrito de Santiago de Cali a nivel mundial y ofrezca al público caleño y visitante presencial y virtual, el acceso a las diversas experiencias que ofrece la salsa caleña.

OBJETIVO GENERAL: Realizar el Festival Mundial de salsa, como proceso representativo de las diferentes manifestaciones de la salsa del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de visibilizar a sus artistas y gestores culturales y portadores de la manifestación; fortalecer los diferentes grupos y artistas de la ciudad a través de la promoción de vínculos de todas las expresiones culturales con criterios de inclusión, innovación y representación de los nuevos escenarios emergentes; dar a conocer a los ciudadanos las nuevas estéticas de la salsa local, nacional e internacional; y convocar la participación activa de los ciudadanos en una dinámica de intercambio cultural, permitiendo el acceso al público virtual o presencial a los contenidos que ofrece.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Dar a conocer la diversidad de géneros, estéticas y nuevas tendencias del arte de la salsa caleña y del mundo.



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

1. Promover la creación artística, circulación y visibilización de los artistas y gestores de la salsa de la ciudad de Cali.
2. Visibilizar y dar a conocer los diferentes espacios de la ciudad de Santiago de Cali, donde se promueve la salsa caleña en sus diferentes expresiones artística de la cultura popular de la salsa y de los diferentes actores del ecosistema.
3. Ofrecer una programación variada, de calidad, multidisciplinaria y reciente; que dinamice la promoción de las artes escénicas en todos los sentidos, tanto en el ámbito profesional como en el ciudadano.
4. Impulsar y promover una estrecha, permanente y enriquecedora cooperación entre los diferentes circuitos y redes interesadas en el arte de la salsa.
5. Crear un espacio donde las agrupaciones y espectáculos de salsa de la ciudad de Cali puedan mostrar sus trabajos y dotarlos de visibilidad en los mercados nacionales e internacionales.
6. Dinamizar la población desde una iniciativa ligada a la creación y formación de públicos, generando sinergias de promoción educativa, cultural, económica y turística.
7. Dar a conocer a través de la virtualidad la diversidad de géneros, estéticas y nuevas tendencias del arte de la salsa caleña y del mundo.
8. Fomentar la visita turística en espacios presenciales y/o virtuales para que a través del consumo cultural coadyuven con el crecimiento económico del distrito especial de Santiago de Cali. la visita virtual y presencial de turistas y con ello el crecimiento económico al distrito especial de Santiago de Cali.
9. Reivindicar el papel de las creaciones artísticas en la sociedad contemporánea, su influencia sociocultural y su importancia socioeconómica.
10. Generar un marco de encuentro profesional presencial, que facilite el análisis, la reflexión, la formación y la comunicación de forma conjunta y estable, entre los creadores.
11. Impulsar espacios de reflexión académica e investigativa a través de: conversatorios, foros, talleres, encuentros de sabedores, conferencias, capacitaciones, espacios de creación colectiva, espacios de encuentros literarios de la cultura salsera etc.
12. Promover el intercambio de saberes por medio de espacios académicos que tengan presente los subsectores de la salsa caleña a nivel local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 5º: DEFINICIONES. Los siguientes términos se definen como oficiales para aplicación en el Festival Mundial de Salsa y se entenderán según las definiciones que a continuación se determinan:

- Niño: De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, los niños y niñas desde los 0 años hasta los 13 años de edad. La categoría infantil se desarrolla con población de niños entre los rangos de edad 5-13 años.
- Joven: De acuerdo con la Política Pública de Juventudes de Santiago de Cali 2019. Toda persona entre los 14 y 28 años de edad. La categoría juvenil se desarrolla con población de jóvenes que tengan 14 años en adelante, al momento de la inscripción.
- Personas mayores. De acuerdo con la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para las Personas Mayores de Santiago de Cali 2017-2027. Toda persona de 60 años o más de edad.
- Plan de desarrollo: Un plan de desarrollo es un instrumento de gestión pública empleado para propulsar el desarrollo social de un determinado territorio, que puede ser el Estado en su conjunto o una subdivisión del mismo.
- Ecosistema: Medio social, profesional o educativo en el cual evoluciona un grupo de personas.
- Plan decenal: Instrumento de planificación del sector con duración de 10 años. el cual se formula a través de la participación ciudadana.
- Gobernanza: Se entiende por gobernanza un concepto difundido a partir de 1990, que sirve como indicador de la eficacia de una gestión gubernamental, aunque también aplica en el mundo empresarial. El término gobernanza podría tener su origen en el griego kybernan, que significa dirigir, que si bien hace alusión literal a la acción de manejar una nave, fue empleado por Platón para referirse a la manera en la que los ciudadanos deberían ser gobernados.



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

- Festival: Se define como programación escénica, habitualmente estructurada en torno a un género determinado, de duración limitada y que habitualmente se exhibe en varios espacios (teatros, centros culturales, calles y plazas, iglesias, etc.).
- Comité Conceptual: Instancia integrada por actores y portadores de la manifestación de la salsa caleña, que tiene como objeto sugerir en la programación de diferentes actividades del festival, bajo una labor “ad honorem”
- Gestor: Es la persona que motivada por el mejoramiento del arte, trabaja independiente y profesionalmente con conocimiento de la materia, desarrolla labores como mediador entre instituciones culturales gubernamentales y/o privadas con artistas de diversas áreas para articular su trabajo en el mercado, la promoción y difusión a nivel nacional e internacional.
- Cultor: La definición de cultor hace referencia a la persona que cultiva, labora, ara, siembra, cosecha, labra, rotura, cava, planta, cría, cuida, estrecha, mantiene y atiende.
- Dirección: Dirección es la acción y efecto de dirigir (llevar algo hacia un término o lugar, guiar, encaminar las operaciones a un fin, regir, dar reglas, aconsejar u orientar). Es la persona encargada de la toma de decisiones relevantes en la empresa o proyecto. Se trata de la persona que dirige el rumbo del proyecto y debe responder por sus resultados.
- Componente: Elemento que hace parte de la estructura del Festival y que integra las actividades a desarrollar.
- Convocatoria: Anuncio verbal o escrito para que se concurra a un lugar o acto determinado. Proceso por el cual se convoca a quién esté interesado en participar en el festival.
- Programación: La programación es el proceso utilizado para idear y ordenar las acciones necesarias para realizar un proyecto.
- Bailador(a): el "Bailador" se da en las comunidades de una forma natural, sin un escenario específico y en algunas ocasiones sin un tema, únicamente se hace por tradición o por gusto, se realiza el acto del baile por placer bailar improvisado.
- Bailarín(a): Es una Persona que ejercita o profesa el arte de bailar, asume el baile no sólo por placer sino como una práctica profesional, sometida a ejercicios formales de enseñanza- aprendizaje, a ensayos, talleres y otras modalidades pedagógicas, con el fin de presentarse en espectáculos públicos o privados, bien sea como solista o como integrante de una escuela, un grupo o una compañía artística. Ejerce, pues, un oficio del cual deriva alguna retribución, tanto económica como simbólica (Ulloa, 2005).
- Categoría: Nivel de trayectoria y desempeño de los competidores.
- Modalidad: Conjunto de características que identifican la forma de ejecución de un estilo de baile.
- Solista: Bailarín(a) que desarrolla un trabajo de movimiento o ejecuta una rutina dancística basada en los diferentes ritmos que componen el baile salsa estilo caleño.
- Pareja: Conjunto de dos bailarines que adelantan un espectáculo escénico en torno a la salsa.
- Grupo: Conjunto de bailarines(as) (más de dos (2) parejas) que desarrollan un trabajo de movimiento basado en ritmo de salsa.
- Acrobacia: Ejercicio gimnástico de gran dificultad que exige habilidad física. Consiste en realizar equilibrios, saltos, piruetas, figuras aéreas y pirámides humanas. Movimientos que se ejecutan por encima de los hombros.
- Cargada: Movimientos que se ejecutan desde la altura de las piernas hasta los hombros.
- Caída: Figuras donde la mujer debe tener un apoyo sobre el hombre y que no sobrepasa la cintura.
- Down Beat: Beat significa pulso o golpe. Down beat se refiere al pulso que coincide con el comienzo de una barra de compás.
- Dips: Cualquier acción, movimiento o inclinación que sea asistida por el hombre o la mujer
- Tempo: Velocidad con la que se ejecuta el baile y la constancia del mismo.
- Tiempo: Período determinado durante el que se realiza una acción.
- Participante: Todo Bailarín(a) solista, pareja o grupo. Orquesta y cada uno de sus miembros que se inscriban para concursar en el Festival.
- Concursante: Aquel participante que haya finalizado y aprobado la etapa de inscripción al Festival.
- Obra inédita: Aquella que no ha sido publicada o interpretada en conciertos, programa de radio, televisión, otros concursos, o incluida en fonogramas comerciales (cassette, disco compacto, video), ni con el título actual ni con ningún otro título.



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

- Cover con adaptación: Es la modificación que se efectúa a una obra originaria en su línea melódica.
- Showcases. Exhibición de los espectáculos a compradores de los shows.

CAPÍTULO 2 DE LA DENOMINACIÓN Y SIGNO DISTINTIVO DEL FESTIVAL

ARTÍCULO 6°: SÍMBOLO DEL FESTIVAL. El Festival se reconoce bajo la denominación de: Festival Mundial de Salsa de Cali, debidamente registrado en la Superintendencia de Industria y Comercio a través del registro de la marca: FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI, de conformidad con la Resolución No 16615 del 11 de marzo del 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, el Distrito de Santiago de Cali es titular de la marca mixta “Festival Mundial de Salsa de Cali”.

TÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL FESTIVAL

CAPÍTULO 2. LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL

ARTÍCULO 7°: ORGANIGRAMA. El Festival Mundial de Salsa de Santiago de Cali, está conformado por los siguientes actores/portadores de la manifestación:

- Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- Dirección General del Festival (Secretaría de Cultura)
- Dirección Artística del Festival (se debe referir a un director/a dancístico y un director/a musical apoyado de Curadores(as) debidamente revisado por la Dirección General del festival)
- Comité Conceptual y entidades con funciones de vigilancia y control en la materia.

ARTÍCULO 8°. SECRETARÍA DE CULTURA. La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura, realizará las siguientes actividades para el desarrollo del Festival Mundial de Salsa:

- Planeación anual para la proyección y realización de las diferentes versiones del Festival.
 - Realizar los trámites, acciones administrativas y, en general, todas las actividades que sean necesarias para el correcto desarrollo del Festival.
 - Aprobar la propuesta conceptual y gráfica que se proyecta para la versión de cada Festival.
 - Seleccionar la Dirección General del Festival Mundial de Salsa.
 - Facilitar espacios para consolidar procesos en torno a actividades acordadas en el presente reglamento.
 - Realizar la convocatoria del Comité Conceptual del Festival, según los términos y tiempos que se especifican en este reglamento.
 - Regular el proceso de convocatoria y selección de participantes
 - Verificar el cumplimiento de las inscripciones de los cursantes del festival.
-
- Ejercer el control, seguimiento y evaluación del Festival Mundial de Salsa de Santiago de Cali.



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

- Proporcionar la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la ejecución del Festival Mundial de Salsa de Cali, dentro de los parámetros establecidos en este reglamento.
- Reconocer a los participantes y concursantes, su respectivo crédito y mención en el Festival Mundial de Salsa de Cali.
- Realizar las gestiones correspondientes para el desembolso de reconocimientos económicos para los participantes y concursantes.
- Ejercer la vigilancia y el control de todas las actividades del Festival, por sí misma o por medio de un tercero que designe para ello.
- Ejecutar determinadas acciones sobre el espectáculo escénico, sin perjuicio de los derechos conexos y de imagen de los artistas o demás personas intervinientes de tales espectáculos. En tal sentido, los intervinientes prenotados facultan a la organización de manera irrestricta e ilimitada para: Emitir, transmitir o retransmitir la puesta en escena, llevar a cabo el subtítulo y/o doblaje a cualquier idioma (se incluye la exhibición en salas no comerciales: hoteles, medios de transporte, etc.), televisiva (cable, satélite, terrestre y en definitiva, de cualquier tipo) y on-line (comunicación pública a través de redes de telecomunicación, Internet), la reproducción en videogramas y su distribución.
- Comunicar oficialmente todo lo concerniente a la realización de cada versión del Festival.

PARÁGRAFO. La administración Distrital pone al servicio de los participantes, concursantes y comunidad en general el siguiente correo electrónico: mundialdesalsa@cali.gov.co.

ARTÍCULO 9°: DIRECCIÓN GENERAL DEL FESTIVAL. Es competencia de la Dirección General del Festival Mundial de Salsa de Cali, asegurar la correcta ejecución del Festival a través del liderazgo de los equipos de trabajo conformados para tal fin; el conocimiento administrativo y contable; los lineamientos estratégicos en términos ejecutivos; la gestión local, nacional e internacional, el conocimiento de producción escénica, logística y coordinación con la dirección artística. La dirección general del Festival ejerce su labor en convivencia con las directrices y políticas determinadas por la Secretaría de Cultura, con el seguimiento de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural y en cumplimiento del presente reglamento.

ARTÍCULO 10°. PERFIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FESTIVAL. Para la selección de la Dirección General del Festival, se tendrá en cuenta el perfil descrito a continuación:

1. Acreditar título de pregrado universitario
2. Acreditar experiencia mínima de 5 años en procesos de artes escénicas y/o participación en eventos culturales.
3. Demostrar el conocimiento de la cultura de la salsa y la danza caleña. así como el conocimiento de su historia y la tendencia actual del baile y la música.
4. Proporcionar una amplia red de contactos en la industria de la música y el entretenimiento, incluyendo artistas de salsa, instructores de baile, coreógrafos, directores de escuelas, directores de orquestas, proveedores de servicios de eventos, patrocinadores potenciales y medios de comunicación.
5. Acreditar experiencia y conocimiento de los diferentes subsectores del ecosistema de la salsa, para garantizar una amplia convocatoria de participación de los diferentes actores al festival, utilizando estrategias que ayuden a la visibilización de la cultura popular de la salsa caleña en diferentes medios como publicidad en línea, relaciones públicas y marketing en redes sociales entre otras.
6. Contar con capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.
7. No tener inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés para contratar con el organismo.

PARÁGRAFO 1. La selección de la Dirección General del Festival Mundial de Salsa del Distrito de Santiago de Cali, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO 2. No se tendrá en cuenta en el proceso de selección, aquellas personas pertenecientes al Comité Conceptual y/o Curatorial del Festival.



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

ARTÍCULO 11°. DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL FESTIVAL. Es competencia de la Dirección Artística del Festival Mundial de Salsa de Cali, Investigar, identificar, revisar, crear propuestas de montajes con puestas escénicas de pequeño, mediano y gran formato, para los eventos requeridos del festival mundial de salsa. Adicional revisara procesos coreográficos o montajes para espacios de circulación , activación ,difusión y promoción del festival , estará acompañado de un grupo de curadores(as) profesionales de baile, música e investigación en torno a la salsa, con experiencia comprobada, quienes realizarán un ejercicio riguroso y sustentado para definir la pertinencia, calidad artística, estética y aspectos técnicos de los distintos espectáculos propuestos a desarrollar en el Festival con los parámetros requeridos por la Dirección General del festival mundial de salsa

Actividades a cargo del apoyo de los curadores(as) de la Dirección Artística del Festival:

- I. Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de las convocatorias de los diferentes eventos propuestos desde la Dirección general y la secretaria de cultura como apoyo de actividades locales.
- II. Una vez recibidos las propuestas para la revisión y evaluación, verificar que se encuentren la totalidad de las propuestas relacionados e informar cualquier inconsistencia al equipo rector del Festival.
- III. Declararse impedido para evaluar propuestas de familiares ubicados en el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad según el Código Civil Colombiano, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso de que más de la mitad de los curadores(as) se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Festival designará mediante acta el nuevo equipo curador para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- IV. Leer y revisar, las propuestas para las que fueron seleccionados como curadores(as) de apoyo.
- V. Conservar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- VI. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la calificación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- VII. Ayudar a preseleccionar las propuestas que cumplan con los términos de referencia propuesta desde la convocatoria.
- VIII. Participar de la deliberación conjunta a través de medios tecnológicos o presenciales en la fecha, hora y lugar indicados por el Festival.
- IX. Diligenciar y firmar una planilla por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de la rúbrica, valoración con la respectiva recomendación a que haya lugar. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación, al equipo de la dirección general y la Secretaría de Cultura o su delegado, con observancia del cumplimiento de la Ley General de Archivo y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.

PARÁGRAFO 1. Los curadores(as)de apoyo de la Dirección Artística del Festival, cuentan con criterios que sustente desde el requerimiento propuesto desde la Dirección General y secretaria de cultura con faculta de dar una preselección las propuestas de shows, espectáculos o puestas escénicas, que respondan a los principios de selección objetiva. En caso de ser objeto de intentos de manipulación, coacción, soborno o cualquier otra forma de intento de influencia en su veredicto, deberá notificar inmediatamente a la Secretaría de Cultura.

PARÁGRAFO 2. La selección de las propuestas que lleguen como espectáculos, show o puestas escénicas, se realizará conjuntamente entre la Secretaría de Cultura, la Dirección General y Dirección Artística del Festival, teniendo en cuenta las sugerencias de las observancias del el Comité Conceptual.

ARTÍCULO 12°. PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL FESTIVAL. Para la selección del apoyo de los curadores(as) que integrarán la Dirección Artística del Festival, se tendrá en cuenta el perfil descrito a continuación: Deberán ser personas reconocidas, con alto conocimiento y trayectoria dancística, musical y/o investigativa, con sentido ético, y con capacidad de toma de decisiones desde la experticia en el sector de la salsa, cuyos comportamientos se enmarquen dentro de la imparcialidad y transparencia. Deberán



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

desempeñarse como bailarines profesionales, coreógrafos o instructores, músicos, musicólogos, críticos musicales, compositores, arreglistas, profesores de música, teatro o danza, investigadores y/o especialistas relacionados con la salsa.

PARÁGRAFO 1. Los curadores(as) que integrarán la Dirección Artística del Festival Mundial de Salsa, serán seleccionados mediante convocatoria que realizará la Dirección general y Secretaría de Cultura y su selección será conforme a los requisitos establecidos en ella. En todo caso, dentro de la terna de la Dirección Artística del Festival se garantizará la participación de la mujer, en cumplimiento de la política de equidad de género.

PARÁGRAFO 2. No se tendrá en cuenta en el proceso de selección, aquellas personas pertenecientes al Comité Conceptual y/o participantes o concursantes del Festival.

CAPÍTULO 3 DEL COMITÉ CONCEPTUAL

ARTÍCULO 13°: COMITÉ CONCEPTUAL. Este Comité es un órgano colegiado de diálogo y concertación, que reposa sobre el criterio de representatividad y el principio de Inclusión. Conformar una mesa de trabajo de carácter consultivo, que permite orientar a la Dirección General y a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en su calidad de organizador y responsable del Festival, respecto de los lineamientos, criterios y desarrollo del mismo.

Conformado a través de la participación ciudadana de los diferentes actores que componen el ecosistema de la salsa y portadores de la manifestación cultural.

Compete al Comité Conceptual ayudar en la labor consultiva frente a las propuestas planteadas para la programación y desarrollo del festival en los diferentes campos de las actividades propuestas desde la Dirección General del festival.

ARTÍCULO 14°. DEBERES Y FACULTADES A CARGO DEL COMITÉ CONCEPTUAL:

- I. Establecer comunicación efectiva con el Subsector que representa, así como dar a conocer al resto del Comité las inquietudes de sus representados que puedan derivarse de dicha comunicación.
- II. Asistir a las sesiones programadas por la Secretaría de Cultura u organización del Festival. En caso de ausencia se deberá justificar y coordinar la asistencia del suplente, quien participará cuando las circunstancias así lo ameriten.
- III. sugerir de manera consultiva la metodología pedagógica, conceptualización a desarrollar el festival con los componentes de las actividades.
- IV. Verificar la pertinencia de las acciones a realizar dentro del proceso en el marco de los derechos culturales.
- V. Recomendar y sugerir de manera consultiva a la Dirección general y Secretaría de Cultura, el componente de los homenajes en cada edición del Festival.
- VI. Sugerir de manera consultiva para los componentes académicos del que respondan al concepto del Festival.
- VII. Servir de nexo comunicativo entre los subsectores representados y el Festival.
- VIII. Abstenerse de solicitar y/o intervenir en modificaciones al reglamento general del Festival.

PARÁGRAFO 1. El Comité Conceptual se reunirá, previa comunicación de la Secretaría de Cultura, de acuerdo con la necesidad que requiera el desarrollo del Festival.

PARÁGRAFO 2. Los miembros del Comité no podrán establecer relaciones, contactos o alianzas en nombre del Festival, ni comprometer acciones del mismo, salvo aquellos casos en los que la Organización lo autorice.

PARÁGRAFO 3. Los miembros del comité conceptual no podrán desconocer los acuerdos tomados en el desarrollo de las mesas de gobernanzas del Sector y/o Subsectores de la Salsa Caleña. Cada delegado o miembro del Comité está llamado a defender los acuerdos generados en la mesa de gobernanza ante el desarrollo de las reuniones del comité conceptual.



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

ARTÍCULO 15°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONCEPTUAL. El Comité Conceptual está conformado por representantes de los distintos subsectores del sector del ecosistema de la salsa caleña, también se podría convocar para ser parte del comité los Consejeros Municipales en las áreas de baile y música, los delegados de la Secretaría de Cultura, los delegados de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali, Ministerio de Cultura y Viceministerio de Turismo si se requiere.

El Comité Conceptual estará integrado por un total de trece (13) representantes principales y trece (13) representantes suplentes, de la siguiente manera:

SUBSECTORES:

1. Baile: Un (1) representante de las escuelas de salsa asociadas.
1. 1. Baile no asociado: Un (1) Representante Baile no asociado e independientes.
2. Música: Un (1) representante de la música salsa asociados.
- 2.2. Música no asociada: Un (1) Representante de la Música no asociados: Orquestas, cantantes, músicos.
3. Melómanos(as) y Coleccionistas: Un (1) representante de los melómanos(as) y coleccionistas asociados y no asociados.
4. Dj, discómanos: Un (1) representante
5. Moda: Un (1) representante de la moda de la salsa.
6. Gastronomía: Un (1) representante de los restaurantes y cenaderos del gourmet popular.
7. Academia: Un (1) representante de la academia (Investigadores, escritores, universidades y periodistas).
8. Museos: Un (1) representante de los museos.
9. Empresarios y Promotores: Un (1) representante de los promotores turísticos y empresarios de la salsa Manager.
10. Comunicación: Un (1) representante de los medios de comunicación comerciales, comunitarios de la salsa
11. Circulación: entendiéndose como productores generales: Un (1) representante de los eventos privados o públicos de salsa de la ciudad.

PARÁGRAFO 1. Inhabilidades. No podrán ser miembros del Comité conceptual como representantes de los Subsectores de la Salsa Caleña, quienes ostenten las siguientes condiciones:

- Servidores públicos, empleados oficiales de la Alcaldía de Santiago de Cali, y/o personas naturales contratistas de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- Tener vínculos contractuales directos con el Festival Mundial de Salsa de Cali.
- Quienes se encuentren inmersos en causales de inhabilidad ante cualquiera de las entidades de control y/o por delitos sexuales.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría de Cultura y la Dirección General realizarán el debido proceso con cada uno de los subsectores del ecosistema para la postulación al Comité Conceptual, seleccionará a los representantes principales y/o suplentes para cada puesto de representación de los distintos subsectores, teniendo en cuenta la participación de los votantes, observando los mismos criterios considerados para los representantes titulares, en el caso en que exista ausencia definitiva en el ejercicio de elección.

PARÁGRAFO 3. Las facultades de representación en el Comité Conceptual destinados a cada uno de los representantes de los subsectores de la salsa caleña son de carácter nominal e intransferible.

PARÁGRAFO 4. Cada subsector, tendrá un (1) representante que corresponderá a la persona que obtenga el mayor número de votos, y un suplente, que será quien ocupe el segundo mayor

REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

número de votos. Su participación en el Festival es de carácter Ad honorem, ya que no percibirán ninguna retribución económica.

REPRESENTANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PÚBLICAS:

1. Los consejeros Municipales en las áreas de música y baile.
2. Los delegados de la Secretaría de Cultura: Un (1) representante de la Dirección del Festival Mundial de Salsa de Cali, y los representantes institucionales de la Secretaría de Cultura que se requieran en cada sesión, así como de la Alcaldía.
3. Los delegados del Ministerio de Cultura y del Viceministerio de Turismo.
4. Entidades con función de vigilancia y control en la materia: Un (1) Representante de cada entidad u organismo: ICBF, Personería, Policía, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Poblaciones, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

SUBSECTORES DEL ECOSISTEMA DE SALSA



INTEGRACIÓN DE LOS SUBSECTORES DE LA SALSA CALEÑA:

SUBSECTOR	ACTOR DE LA SALSA CALEÑA	Nº	SUBSECTOR	ACTOR DE LA SALSA CALEÑA	Nº
Baile Salsa	Escuelas De Baile y Formación Artística	1	Gastronomía Gourmet Popular	Restaurantes	1
	Grupos De Bailadores	2		Stand de Comida	2
	Colectivos Vieja Guardia	3	Academia	Universidades	1
	Instructores De Salsa	4		Instituciones Educativas	2
	Coreógrafos	5		Periodistas	3
	Directores	6		Investigadores	4

**REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA
DE SANTIAGO DE CALI 2024.**

	Bailarines	7		Escritores de Salsa	5
Música Salsa En Vivo	Escuela de Música	1	Empresarios Y Promotores	Promotores Turísticos	1
	Orquesta-Grupo Musical			Productores Musicales/ Manager	2
	Músicos	2			3
	Cantantes	3	La Comunicación De LaSalsa	Empresarios Culturales Salsa	4
	Compositores	4		Periódicos/Impresos	1
	Arreglistas	5		Yotubers/Influencers	2
	Luthiers	6		Revistas Tv O Programas	3
	Estudios de Grabación	7		Fotógrafos	4
	Venta de Instrumentos	8		Emisoras	5
	Salas de Ensayo	9		Locutores Salsa	6
	Salas de Ensayo	10		Dj Emisoras Virtuales Y Radiales	7
Música Fotograbada	DJ/Discomanos/programadores musicales	1	Circulación	Eventos en espacio público (plazas y parques)	N°
Música Fotograbada Moda Salsera	Melómanos y coleccionistas	2	Circulación	Eventos de competencia (FMSy BIENAL de danza)	1
	Diseñador de vestuario, modistas	1		Eventos artísticos (industrias creativas) Delirio, Ensalsate, Mulato Cabaret	2
Moda Salsera	Maquilladores	2		Eventos Feriales (Feria de Cali: Salsódromo, Encuentro de Melómanos, Feria Comunera y corregimientos)	3
	Peinadores	3		Personaje legendarios y típicos (Amparo Arrebato, Piper Pimienta, Teo timbalero)	4
	Diseñadores y fabricantes de zapatos	4		Lugares Históricos (Barrio Obrero, Plazoleta Jairo Varela, Calle 5ta)	5
	Artesanos	5		Museos (Jairo Varela, Museo de la salsa)	6
	Diseñadores de accesorios, sombreros y chalecos	6		TOTAL ACTORES	7
					50



**REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA
DE SANTIAGO DE CALI 2024.**

1	Orquestas.
2	Músicos.
3	Estudios de Grabación.
4	Salas de Ensayo.
5	Compositores.
6	Arreglistas.
7	Productores Musicales.
8	Ingenieros de Grabación
9	Managers.
10	Productores Escénicos.
11	Escuelas de Salsa.
12	Coreógrafos.
13	Bailadores.
14	Bailarines.
15	Modistas, Sastres y Diseñadoras de Vestuario.
16	Maquilladores y Peinadores.
17	Diseñadores, Realizadores y Distribuidores de Calzado.
18	Establecimientos Nocturnos de Salsa - Salsotecas - Barras.
19	Vendedores de Música.
20	Eventos en Espacios Públicos.
21	Eventos de Competencia.
22	Eventos Artísticos.
23	Eventos Feriales.
24	Transportadores Especializados.
25	Promotores Turísticos (Guías Turísticos).
26	Hoteles - Hostales.
27	Gastronomía.
28	Personajes Típicos.
29	Lugares Históricos.
30	Museos.
31	Paseo (Proyecto).
32	Fotógrafos.
33	Artesanos.
34	Realizadores de Instrumentos (Luthiers).
35	Emisoras Convencionales (Dial) - Emisoras Virtuales - Blogueros
36	Locutores.
37	Dj.
38	Programadores - Discómanos
39	Asociaciones (Escuelas de salsa, melómanos y coleccionistas, orquestas, etc.)
40	Periodismo e Investigación
41	Melómanos y Coleccionistas.
42	Investigadores y Escritores.
43	Universidades.
44	Académicos
45	Gastronomía popular
46	Peinados , fabricación de sombreros
47	instagramer
48	Espectáculos , mulato, delirio y ensalsate
49	Emisoras comunitarias salseras

**REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA
DE SANTIAGO DE CALI 2024.**

50 Personajes legendarios

ARTÍCULO 15°. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CONCEPTUAL. Los representantes principales y suplentes de cada subsector serán seleccionados democráticamente por el subsector correspondiente. Para ello, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali convocará una mesa de gobernanza con los 9 subsectores de la Salsa Caleña; propiciando un espacio de socialización respecto de la labor de los Miembros Electos para la representación de los Subsectores, donde se podrá recibir la intención de los participantes, para ser postulados a la representación del Subsector al que pertenezca; dicha intención de postulación que se exprese en los espacios de gobernanza, deberán posteriormente ser ratificado por el medio que señale la Dirección General y la organización del Festival. La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, Invitará a los actores de los distintos Subsectores de la Salsa Caleña que deseen ser miembros del comité conceptual, para que se postulen, y por medio del canal de registro que se disponga, el postulado deberá remitir la Carta de Intención en el que exprese su motivación para ejercer la representación del Subsector, Cargar fotografía tipo documento de fondo blanco o azul, cargar su hoja de vida y demás que disponga la organización del festival para identificar plenamente al postulado y consultar inhabilidades.

Posteriormente, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, citará a los Subsectores de la Salsa Caleña a un espacio de elecciones virtuales. Los votantes deberán encontrarse inscritos previamente en el registro de datos que señale la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, con el ánimo de conformar el Censo electoral del Sector de la Salsa Caleña para cada Subsector respectivamente.

PARÁGRAFO 1. Finalizado el proceso de votación, se realizará el conteo de votos. Los postulantes que tengan mayor número de votos válidos por cada subsector, serán los representantes electos ante el comité y los suplentes serán las personas que lo sigan en cantidad de votos. En caso de empate, asumirá la representación el postulante que se haya inscrito primero.

PARÁGRAFO 2. Será requisito ineludible para efectos de poder ejercer el derecho al voto, encontrarse en el registro de datos que señale la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali. De no ser así, el respectivo voto será invalidado.

ARTÍCULO 16°. SUPLENTE. DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CONCEPTUAL: Cada miembro del Comité Conceptual contará con un suplente idóneo que pueda reemplazarlo en caso de su ausencia temporal o definitiva. Esta persona debe contar con el reconocimiento oficial de la Secretaría de Cultura en acta formal que se levantará en la sesión de que se trate. Este suplente será elegido en el proceso anterior junto con la elección del representante.

Los suplentes asistirán a las reuniones establecidas con los subsectores y deberán conocer las actas oficializadas de las reuniones previas. Serán convocados cuando el miembro titular no pueda asistir a una sesión, siendo convocados con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación.

Los suplentes obtienen la titularidad de forma permanente hasta el siguiente momento de refrendación o sustitución del Comité, o en los casos de renuncia o remoción del titular.

ARTÍCULO 17°. ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SUBSECTORES DE LA SALSA. Los miembros del Comité Conceptual del Festival Mundial de Salsa de Cali, que participen en calidad de representantes de los subsectores de salsa, deberán formar parte del sector de la salsa caleña, esto es, artistas (bailarines(as), bailadores(as), directores(as), coreógrafos(as), músicos(as), cantantes, arreglistas, compositores(as), gestores (emprendedores(as) del sector; directores(as) de grupos, escuelas y eventos de salsa; y



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

productores(as), y profesionales en el área de salsa (investigadores(as), profesores(as), periodistas y comunicadores(as) especializados, críticos(as), técnicos(as), salsotecas, museos, djs, melómanos (as), etcétera), independientes o miembros de grupos.

Los miembros que conformen el Comité Conceptual deberán estar inscritos previamente en la base de datos de la que disponga el Festival Mundial de Salsa de Cali, como miembro del sector y su capacidad de representación estará basada en el subsector en el que está inscrito. Su labor en la salsa caleña debe ser permanente y deben contar con demostrada trayectoria y vigencia, habiendo ejercido en el sector de la salsa como mínimo en los dos (2) años previos a su designación como miembro de la mesa en el subsector que representen.

La trayectoria de los(as) representantes de los subsectores se considerará bien por su ejercicio como independiente o bien por el ejercicio de la asociación o gremio que represente.

PARÁGRAFO 1. El espacio destinado a consejeros Municipales de danza y música depende de la conformación del Consejo Municipal de Cultura de Santiago de Cali, y su respectiva designación si se requiere como apoyo al comité.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría de Cultura adelantará el proceso de recolección y validación de la información requerida para la avalar la participación del aspirante a ser representante de cada Subsector.

ARTÍCULO 18°. VIGENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CONCEPTUAL. Los miembros del Comité Conceptual ejercerán sus funciones por el periodo de un (1) años.

ARTÍCULO 19°. SOBRE LA RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CONCEPTUAL. La renuncia de algún miembro deberá notificarse por escrito firmado por él mismo, dirigida a la Secretaría de Cultura. La vacante será automáticamente cubierta por su suplente. En caso de no tener suplente la Secretaría de Cultura realizará la respectiva elección, de conformidad con el reglamento.

ARTÍCULO 20°. MODERACIÓN DEL COMITÉ CONCEPTUAL. La moderación del Comité Conceptual estará a cargo de los delegados de la Secretaría de Cultura de Cali.

ARTÍCULO 21°. SISTEMA DE LA ELECCIÓN DE LA PROPUESTA PARA LOS HOMENAJEADOS DEL FESTIVAL. En caso de presentarse más de una propuesta de homenaje en el Festival, se deberá adelantar, una sugerencia desde el comité consultivo, pero cuya decisión estará a cargo de la Dirección general y la Secretaría de Cultura, quienes tendrán voz y voto. Los demás miembros del Comité tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO 22°. CAUSALES DE REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CONCEPTUAL. Son causales de remoción:

1. Faltar a un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las sesiones programadas en un año calendario.
2. La inasistencia injustificada a un mínimo de 4 reuniones programadas previamente, sin previo aviso y/o no convocar al respectivo suplente.
3. La comprobación de abstenerse a llevar a cabo las reuniones y/o socializaciones con su subsector.
4. No establecer vías de comunicación efectivas con sus respectivos subsectores, la discriminación de representados en los procesos comunicativos y la no comunicación al Comité de las observaciones, quejas o recomendaciones de sus representados.
5. Por solicitud del subsector que representa previo procedimiento que estipule el Comité Conceptual.
6. No atender a la confidencialidad de las discusiones al interior del Comité Conceptual; la filtración de información no autorizada por la Secretaría de Cultura o el Comité; la difusión de documentos (físicos y digitales, escritos, gráficos, audiovisuales o sonoros) utilizados en el Comité o compartidos con ellos en tanto que miembros del Comité, sin autorización explícita de la Secretaría de Cultura; la difusión de información o piezas promocionales previo a su comunicación oficial mediante los canales de comunicación de la Secretaría



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

- de Cultura, entendiendo aquí los propios canales de comunicación del Festival como canales de comunicación de la Secretaría de Cultura; y el registro de las sesiones mediante dispositivos de captación de imagen, vídeo o sonido, así como la transcripción de las sesiones, sin autorización de la Secretaría de Cultura.
7. Cualquier forma de comunicación, difusión y distribución de información, mediante canales físicos o digitales, que dañe o pueda dañar la buena imagen del Festival, afecte a los procesos y estrategias comunicacionales del Festival, y/o puedan dañar la imagen y la integridad del resto de miembros del Comité Conceptual, de la Secretaría de Cultura, y de terceros vinculados mediante contrato o cualquier forma de alianza con el Festival.
 8. El uso de la violencia verbal o física, y la falta de respeto contra otros miembros del Comité; representantes de la Secretaría de Cultura; trabajadores, voluntarios e invitados del Festival; trabajadores de empresas contratadas por el Festival y de los espacios donde tenga lugar la programación del Festival; y del público asistente; así como provocar cualquier daño deliberadamente de instalaciones y bienes, en cualquier evento relacionado con el Festival, incluyendo las sesiones del Comité Conceptual.
 9. Programar espectáculos, conferencias, talleres, y cualquier otro evento, en donde se involucre a los grupos, artistas e invitados programados en el Festival fuera del marco de este. Los miembros del Comité no podrán producir eventos en sus espacios o espacios de terceros que cuenten con estos grupos, artistas e invitados, sin autorización expresa del Festival, durante las fechas del mismo.
 10. Establecer relaciones, contactos o alianzas en nombre del Festival, y comprometer acciones del mismo, sin autorización previa del Festival.
 11. El incumplimiento de cualquiera de los artículos y párrafos contenidos en el presente reglamento y no contemplados como causales de remoción automática.
 12. El uso en beneficio particular de su condición de miembro del Comité Conceptual.

PARÁGRAFO 1. Aquellas personas que hayan incurrido en cualquiera de las faltas descritas en el presente artículo y hayan sido objeto de remoción quedarán inhabilitadas para formar parte de futuras elecciones del Comité Conceptual del Festival.

PARÁGRAFO 2. En caso de remoción de un miembro del Comité Conceptual, su puesto será automáticamente cubierto por su suplente. En caso de no tener suplente la Secretaría de Cultura realizará la respectiva elección, de conformidad con el reglamento.

PARÁGRAFO 3. En cualquiera de los casos, la remoción deberá ser firmada y notificada por el máximo responsable de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 23°. SOBRE LAS SESIONES DEL COMITÉ CONCEPTUAL. El Comité Conceptual sesionará en reuniones presenciales y / o virtuales ordinarias convocadas por la Secretaría de Cultura hasta en un máximo de cuatro (4) reuniones anuales, de acuerdo a la disponibilidad de fechas y horarios de los miembros del Comité, los demás encuentros podrán ser virtuales según la necesidad de gestiones y acuerdos propios del festival, El Comité sesionará en forma extraordinaria en los casos en que la Secretaría de Cultura lo requiera.

Las sesiones de reunión del Comité se extenderán hasta en una (1) oportunidad posterior a la celebración del Festival. En dicha reunión posterior el Comité tendrá como fin diagnosticar la ejecución y resultados del Festival y hacer recomendaciones al Comité del año que sigue.

La convocatoria para la celebración de las sesiones ordinarias deberá realizarse por la Secretaría de Cultura, convocando a sus miembros con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles. Tratándose de sesiones extraordinarias, bastará que se convoque a su celebración con 48 horas de anticipación.

La convocatoria deberá señalar lugar, día y hora de la sesión e irá acompañada del proyecto de orden del día y la documentación correspondiente, incluida el acta de la sesión anterior. La convocatoria será enviada a cada uno de los miembros del Comité por los medios de comunicación idóneos y oficiales de la entidad.



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

Para los fines a que haya lugar, el Comité sesionará en las instalaciones de la Secretaría de Cultura o en su defecto de manera virtual por las plataformas que estén autorizadas por la Alcaldía de Cali.

PARÁGRAFO 1. Para que el Comité se considere legalmente instalado, es necesario que concurra a sus sesiones por lo menos la mitad más uno de los miembros, dentro de los cuales se deberá contar con los representantes oficiales designados por la Secretaría de Cultura.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría de Cultura y el Comité Conceptual podrán convocar a sus sesiones con el carácter de invitado(a), a aquellas personas que se estime puedan coadyuvar al mejoramiento pertinentes del festival.

PARÁGRAFO 3. Los delegados de la Secretaría de Cultura serán responsables de la realización de las actas correspondientes a cada una de las sesiones, las cuales serán compartidas con los miembros del Comité. El acta será ajustada, en caso necesario, y aprobada en cada sesión posterior por los miembros del Comité, momento a partir del cual, se procede a la firma del acta.

PARÁGRAFO 4. La Secretaría de Cultura podrá comunicar al sector los resultados más relevantes de las reuniones del Comité, a fin de establecer una comunicación abierta y transparente con estos. En dicha comunicación no se incluirá las intervenciones particulares y votaciones de los miembros del Comité.

CAPITULO 4

COMITÉ EN DISPOSICIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE CIRCULACIÓN, EXHIBICIONES, ENCUENTROS O PRESENTACIONES ARTÍSTICAS EN EL COMPONENTE INFANTIL

ARTÍCULO 24°. ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA MATERIA AL MENOR.

Para la población de niños, niñas y adolescentes que participen en circulación, exhibiciones, encuentros y/o presentaciones artísticas infantiles del Festival Mundial de Salsa de Cali, en los eventos como actividades de la programación del festival, estarán amparados por los funcionarios de las entidades de vigilancia y control, para garantizar el ejercicio de sus derechos, en especial de sus derechos culturales.

Forman parte del Comité conceptual a la protección del menor, las entidades de vigilancia y control, conformadas por las instituciones, dependencias, organismos y autoridades que trabajan en la defensa de los niños, niñas y adolescentes. En todo caso, deberán estar presentes con un delegado las siguientes entidades:

1. Secretaría de Cultura
2. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
3. La Defensoría del Pueblo.
4. La Oficina Regional del Ministerio del Trabajo.
5. La Personería.
6. La Personería delegada para Infancia y Familia.
7. La Policía Metropolitana.
8. Procuraduría delegada para la infancia y la adolescencia
9. Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana
10. Subsecretaría de primera infancia
11. Secretaría de educación
12. Otros organismos.

Forman parte del Comité de Protección **al Menor** las instituciones, dependencias, organismos y autoridades que trabajan en la defensa de los niños, niñas y adolescentes.



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

Los niños y niñas, adolescentes que participen en las diferentes actividades propuestas desde la programación del Festival Mundial de Salsa de Cali, estarán amparados por los funcionarios que integran el Comité de Protección al **Menor**, para garantizar el ejercicio de sus derechos, y en especial de sus derechos culturales.

Corresponde a las entidades y delegados que hacen parte de la protección a los niños y niñas y adolescentes en el Comité Conceptual las siguientes competencias:

1. Velar por el cumplimiento de la presente Resolución en el concurso juvenil de la participación del Festival Mundial de Salsa de Cali.
2. Realizar seguimiento y control a las actividades que involucren la participación de los menores de edad.
3. Evidenciar las infracciones detectadas y tramitarlas, según la normatividad y los procedimientos vigentes.
4. Evaluar la efectividad del ejercicio con el fin de proponer mejoras y ajustes para las próximas versiones del Festival en lo que se refiere a la participación infantil.

PARÁGRAFO. Las entidades de vigilancia y control en la materia, iniciarán sesiones una vez se tenga establecida la programación del Festival, y su labor concluirá después de haber evaluado el concurso juvenil y el comportamiento de las escuelas de procesos infantiles que participaron en los encuentros, exhibiciones o presentaciones artísticas durante la programación de los diferentes eventos del festival.

ARTÍCULO 25°. DESCRIPCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN. La participación del componente infantil en el marco del Festival Mundial de Salsa de Cali, se realizará de manera de encuentro, exhibición y/o presentación artística infantil de carácter local, en las diferentes actividades como modalidades de presentación artística en grupos, parejas o solistas y modalidad especial "Ensamble", que propone un espectáculo entre orquesta y bailarines de niños y niñas en escena.

ARTÍCULO 26°. RANGO DE EDAD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CIRCULACIÓN, EXHIBICIÓN, ENCUENTRO Y/O PRESENTACIÓN ARTÍSTICA INFANTIL. podrán participar niños y niñas a partir de 5 años cumplidos a la fecha de iniciación, hasta los 13 años.

ARTÍCULO 27°. DESCRIPCIÓN DE PROPUESTA Y MONTAJE COREOGRAFICO PARA LA PARTICIPACIÓN INFANTIL

1. En las rutinas coreográficas se prohíben las expresiones, movimientos o actitudes con contenido de tipo sexual y/o violento, tratándose de un evento con participantes y asistentes menores de edad. Este punto se debe dejar claro para la participación con el componente de los semilleros infantiles entre escuelas de baile y organizaciones infantiles de música. Donde ellos solo participaran por medio de encuentro, exhibición, presentaciones artísticas en los eventos del festival mundial de salsa

ARTÍCULO 28°. SANCIONES. APLICA PARA LA PARTICIPACION EN LA CIRCULACION, EXHIBICION, ENCUENTRO Y/O PRESENTACIONES ARTISTICAS INFANTILES.

1. Los directores(as) que con sus grupos y parejas violen el reglamento, serán sancionados con inhabilidad de dos (2) años para participar en el Festival Mundial de Salsa de Cali.
2. Los directores(as) que violen el reglamento, por las causales de fraude y falsedad en documentos, serán sancionados con dos (2) años de inhabilidad para participar del Festival Mundial de Salsa de Cali. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que dé lugar de acuerdo a lo contemplado en las leyes colombianas. El Festival elaborará un acta en la cual se especifique la acción causante de la sanción y adelantará el procedimiento descrito en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

3. Los directores (as) que en las diferentes actividades propuestas en la programación de los eventos del festival mundial de salsa sólo se les permitirá su ingreso por el circuito a las actividades programadas. Será causal de retiro de su participación en la programación por parte de la organización, si incumplen esta logística diseñada por el Festival. Además, deberán presentar al ingreso del circuito, su documento de identidad en original; en caso de pérdida, se deberá presentar la respectiva denuncia.

PARÁGRAFO. Las escuelas, directores y participantes, que hagan parte del Festival Mundial de Salsa de Cali, se comprometen a actuar de manera respetuosa y decorosa con la organización del mismo, facultando a ésta para que tome las medidas que considere pertinentes, en caso de recibir, agravios, injurias o calumnias. En caso de que se presenten este tipo de comportamientos o cualquier otro que sea considerado como denigratorio del Festival, la organización del mismo podrá inhabilitar por dos (2) años, generando una amonestación a las escuelas, directores o participante, que incurran en éstas conductas y de acuerdo a la gravedad de la acción se podría aplicar el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A), sin perjuicio de las acciones penales a las que hubiera lugar.

TITULO III. COMPONENTES DEL FESTIVAL

CAPÍTULO 1.

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

ARTÍCULO 29°. EVENTO DE LANZAMIENTO. El Festival realiza anualmente eventos de lanzamiento (Local, Nacional e Internacional), a través de los distintos medios de comunicación, con el fin de dar a conocer la programación del Festival, atendiendo las políticas de comunicación pública, sus recomendaciones, protocolos e impacto.

ARTÍCULO 30°. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN A EVENTOS ACADÉMICOS. El Festival realizará la convocatoria al sector de la salsa de la ciudad a la inscripción a las conferencias, conversatorios, tertulias, talleres, mesas temáticas y demostraciones, exposiciones, encuentros con creadores, mercados y exhibiciones (show cases), y espacios de creación colectiva (coworking), con antelación a la celebración de estos, en aquellos casos en los que las condiciones de logística y constitutivas del Festival así lo requieran.

ARTÍCULO 31°. ACTO INAUGURAL. La programación del Festival contempla la realización del acto inaugural atendiendo a las recomendaciones de la oficina de comunicaciones de la Secretaría de Cultura. Este evento permite visibilizar el Festival como acontecimiento de gran impacto para la ciudad, convocando a medios de comunicación, agentes culturales y público general, dando inicio oficial al Festival.

ARTÍCULO 32°. CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL. El Festival se celebrará anualmente, teniendo en cuenta la agenda cultural de la ciudad y sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

ARTÍCULO 33°. ACTO DE CLAUSURA. La programación del Festival contempla la realización del acto de clausura atendiendo a las recomendaciones de protocolo de la Secretaría de Cultura dando cierre oficial al Festival.

ARTÍCULO 34° PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL. El Festival contará anualmente con la programación de actividades que resaltan la cultura de la salsa en Cali y contará con los cinco componentes de la siguiente programación:

1. Programación artística
2. Programación académica
3. Programación de Homenajes
4. Programación de circulación: Expo salsa y rueda de negocios



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

5. Programación de los Concursos: Juvenil y de Adultos

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, y la Dirección general se reserva la facultad de la ampliación de la respectiva programación del Festival de acuerdo a las necesidades, concertación con los actores del Sector de la Salsa Caleña y/o comité conceptual.

ARTÍCULO 35°. PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA. El componente artístico contiene una programación local representativa de los creadores, gestores y artistas de la salsa caleña de la ciudad que serán seleccionados a través de los términos de la convocatoria local que se hace anualmente.

También se compone de la selección de grupos nacionales e internacionales diseñada a partir de los criterios curatoriales generales y específicos de cada edición. Es un componente que se llevara en proceso de gobernanza en conjunto con los subsectores y comité conceptual, adicional la programación se realizará según criterios de integración ciudadana, si es pertinente, para la participación de los grupos nacionales e internacionales, haciendo uso de estrategias de programación focal para poblaciones desfavorecidas y favoreciendo a espacios distribuidos por la ciudad que garanticen la democratización del acceso a la cultura.

Objetivo de la Programación Artística. Promover las diferentes manifestaciones de la salsa caleña, visibilizando a sus artistas, gestores culturales, y promoviendo el fortalecimiento de la identidad cultural en torno a la salsa. Así como poder desarrollar una muestra nacional e internacional de espectáculos de primer nivel que permitan el enriquecimiento creativo local, la promoción de la salsa en la ciudad y el posicionamiento del Festival a nivel mundial.

Expresiones de la Cultura de la Salsa Caleña. El Festival abordará los siguientes formatos que se proponen para ser incluidos en su programación artística:

- Show case de Salsa (música y baile)
- Expo salsa en espacios no convencionales públicos, y cerrados.
- Concurso juveniles y adultos
- Expo moda salsa fest
- Desfile infantil
- Encuentro de ensambles infantil
- Homenaje a diferentes artistas, lideres, gestores, bailarines, músicos, grupos entre otros que lleven la salsa caleña y representen nuestra cultura popular de la sala caleña.

Público. La programación artística de las distintas expresiones de la salsa, reunidas en el Festival, deberán, en cada edición, tener en cuenta la población objeto:

- Público infantil.
- Público joven.
- Público adulto.
- Público adulto mayor.
- Público del sector de la salsa y cultural.
- Público académico
- Público con desarrollado hábito de consumo cultural.
- Públicos Nacional, Extranjero y las poblacionales definidas por la Secretaría de Cultura.

Género y Subgéneros que conforman la Programación Artística. El componente artístico del Festival se configura a partir de la visibilización del ecosistema de la salsa como un todo en torno a la cultura salsera, incluye: Espectáculos de carácter creativo, artístico y cultural, que se enmarcan dentro de los siguientes géneros o subgéneros:

- Baile Salsa Caleña tradicional
- Baile Salsa Caleña contemporánea
- Baile Salsa Cabaret
- Baile salsa en línea ON1 ON2



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

- Ensamble música en vivo y baile estilo caleño contemporáneo infantil y adulto
- Música salsa caleña
- Melómanos (a) y coleccionistas, selectores
- Moda
- Gastronomía
- Dj, discos monas, musicalización
- Académicos
- Museos
- Productores
- Investigadores, escritores, editoriales
- Otros géneros o subgéneros que puedan ser vigentes en futuras ediciones

ARTÍCULO 36°. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA. El componente académico se encuentra dentro de la programación paralela a la artística, como un espacio de reflexión, formación y conectividad en torno a las dinámicas de la creación y la investigación de la salsa, dirigido al sector de la salsa caleña. Dentro de su composición encontramos: Talleres (Baile, Música, Cocina en vivo), Conferencias, Conversatorios en torno a la identidad cultural de la salsa caleña. Así como también, se compone de los encuentros académicos referente a la salsa en el mundo.

Objetivo de la Programación Académica: Dotar al sector de la salsa caleña de un espacio de encuentro con artistas y gestores locales, nacionales e internacionales que permita la interacción a través de los saberes y el conocimiento, la formación especializada, la vinculación efectiva a redes creativas y programadores.

Dotar al Festival, a partir de esta programación, de un espacio diferencial y de calidad que lo proyecte nacional e internacionalmente.

Componentes de la Programación Académica: La programación académica se encuentra conformada por:

- Conferencias
- Conversatorios y tertulias
- Talleres de música y baile
- Exposiciones
- Mercados y show cases
- Espacios de creación colectiva y coworking
- Encuentro de saberes
- Espacios de ideas creativas
- Mesas colectivas dinámicas y creativas
- Espacios de lectura creativa
- Espacios de investigación en conjunto

La programación de los eventos de carácter académico estará liderada bajo la Dirección General apoyada desde su equipo rector junto con la coordinación del componente académico e investigativa propuesta por la Dirección general y la sugerencia de la Dirección Artística y comité conceptual del Festival, con la supervisión y aprobación de la Secretaría de Cultura.

Pertinencia. La programación académica debe responder a las necesidades específicas de la salsa de la ciudad, sirviendo como plataforma para potenciar sus fortalezas y aportar en el mejoramiento de sus debilidades.

Invitados. El Festival podrá invitar a expertos, artistas reconocidos, investigadores, gestores o cualquier otro profesional que se considere pertinente, con el fin de dar correcta respuesta a su objetivo general.

Encuentro de Mercados y Show cases. El encuentro de mercados y Show cases, tiene como objetivo posicionar y dar a conocer a grupos, compañías y artistas de la salsa caleña de la ciudad



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

de Cali con el fin de generar la circulación local, nacional e internacional en las programaciones de festivales a través de una plataforma creada como ventana del arte salsero caleño.

Es un espacio que brinda el intercambio y la reflexión entre curadores, artistas, directores y directoras de festivales que generan redes colaborativas e intercambios directos con los espacios y los eventos regionales, nacionales e internacionales relacionados con las artes escénicas y la salsa caleña a través de exhibiciones, show cases, mesas de circulación y networking o mesas de trabajo.

ARTÍCULO 37°. PROGRAMACIÓN DE HOMENAJES. A partir de las recomendaciones, y observaciones sugeridas por el comité conceptual para tener en cuenta los homenajes que se realizarán en el festival. Con las observaciones sugeridas a la Dirección general y el equipo rector realizarán la selección de los homenajes pertinentes en cada edición del Festival se hará un reconocimiento (homenaje) a creadores(as), artistas femeninos y masculinos, gestores(as), cultores(as), profesionales y agrupaciones del sector que por su trayectoria han contribuido al fortalecimiento de la manifestación de la salsa.

Las categorías de homenajes son las siguientes:

- Categoría:- **AÑOS DORADOS** Homenaje a una (1) persona destacada por su trayectoria, dedicación, influencia y relevancia en el ámbito de la salsa.
- Categoría -: **LEGADO DE TRADICIÓN Homenaje** a un (1) grupo destacado por su trayectoria, dedicación, influencia y relevancia en el ámbito de la salsa del Distrito de Santiago de Cali.
- Categoría -: **ABANDERADO SALSERO** Homenaje a una (1) persona influyente en la actualidad de cada edición, quien se destaca por contribuir al fortalecimiento, posicionamiento y visibilidad de las nuevas creaciones de la salsa en los procesos de música, baile, melomanía, investigación, moda, comunicación, gastronomía, circulación y promoción tanto en el ámbito local, como nacional y/o internacional.

PARÁGRAFO. Para la realización de los homenajes anualmente, se deberá seleccionar una de las tres categorías antes descritas. La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de hacer público el reconocimiento, según la pertinencia del momento, a artistas, grupos, eventos, gestores, profesionales, o cualquier miembro de la comunidad de la salsa caleña; en vida o póstumo; local, nacional o internacional.

ARTÍCULO 38°. PROGRAMACIÓN EXPOSALSA Y RUEDA DE NEGOCIOS. Este componente consiste en promocionar el talento artístico y la manifestación cultural de la salsa caleña en el mundo.

ARTÍCULO 39°. PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO JUVENIL Y ADULTOS. Este componente corresponde al cronograma que se establece con el fin de dar un orden consecucional al proceso de socialización, convocatoria, inscripción de participantes, preselección de concursantes, eliminatorias, semifinal y final.

TITULO IV DE LOS CRITERIOS, LA SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ESPECTÁCULOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.

CAPÍTULO 1. CRITERIOS CURATORIALES.

ARTÍCULO 40°. CRITERIOS CURATORIALES. El Festival Mundial de Salsa de Cali, hace distinción entre criterios curatoriales generales y criterios curatoriales específicos, entendiendo los primeros como: condicionantes y requisitos mínimos que deben ser comunes a todos los espectáculos artísticos programados en el Festival en sus distintas ediciones, a fin de



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

salvaguardar la calidad, pertinencia e independencia de la elección de su programación; y los segundos como: condicionantes y requisitos mínimos que serán aplicados a cada edición según los lineamientos concretos de cada una de ellas, a fin de asegurar la conformación de ventanas de programación que puedan adaptarse en el tiempo a las necesidades y evolución creativa del sector de la salsa caleña.

ARTÍCULO 41°. CRITERIOS CURATORIALES GENERALES. Las siguientes disposiciones trazan las directrices para la selección de las propuestas artísticas, sugeridas y revisadas por la Dirección General del festival y su equipo de apoyo, de las diferentes agrupaciones y artistas con el fin de cumplir con la pertinencia e idoneidad de la programación de espectáculos del Festival Mundial de Salsa de Cali, a partir de una lógica atemporal, definidos por espectáculos que:

- Respondan a la realidad vigente de la salsa mundial, a través de la diversidad de estéticas, géneros, temáticas y formatos.
- Respondan a disciplinas de salsa en espacios públicos, y salsa en espacio no convencionales, en sus modalidades de: Baile estilo caleño tradicional o contemporáneo, y las músicas de la salsa. Pertenecen a agrupaciones o artistas de trayectoria y/o relevancia en el baile o música salsa a nivel local, nacional o internacional.
- Sean expresiones artísticas o adaptaciones únicas y originales. El Festival no considerará la programación de espectáculos que se consideren copias o réplicas de otros espectáculos u obras audiovisuales.
- Respondan a la realidad vigente de la salsa mundial, a través de la diversidad de estéticas, géneros, temáticas y formatos.
- Pertinencia y corresponsabilidad con la realidad de la salsa de Cali, prestando especial atención a las necesidades del sector de la salsa caleña vigente.
- Respondan a las necesidades e intereses de los públicos existentes y públicos considerados potenciales para la salsa caleña, así como para públicos en condición de vulnerabilidad, asegurando la integración social y el derecho de acceso a la cultura, en torno a la salsa. La programación deberá atender a una lógica de creación y formación de unos públicos identificados como: público infantil, público juvenil, público adulto, público adulto mayor, público sectorial, público cultural, público académico, público descentralizado y público poblacional.
- Garantice la calidad de las propuestas programadas tanto en sus aspectos artísticos (estética de la danza, propuestas de música de la salsa caleña, dirección, interpretación), sus aspectos técnicos y formales (escenografía, iluminación, sonido y espacio de representación) y sus condiciones subjetivas (experiencia y disfrute del espectador), desarrollado de forma Presencial y/o virtual.

ARTÍCULO 42°. CRITERIOS CURATORIALES ESPECÍFICOS. Las siguientes disposiciones trazan las directrices para la selección de las propuestas artísticas de las diferentes agrupaciones y artistas con el fin de cumplir con la pertinencia e idoneidad de la programación de las actividades de los eventos propuesto y/o espectáculos del Festival Mundial de Salsa de Cali, a partir de una lógica de necesidades concretas de cada edición según:

- El diagnóstico sectorial de la música, el baile y la melomanía.
- Los requerimientos estratégicos del Festival.
- Los condicionantes internos y externos a cada edición.

CAPÍTULO 2. SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS

ARTÍCULO 43°. SELECCIÓN. La selección de espectáculos locales se llevará a cabo mediante convocatoria abierta previo cumplimiento de los términos de participación, también al requerimiento solicitado por la Dirección General y la secretaria de Cultura, acompañada de los criterios curatoriales. La selección de espectáculos nacionales e internacionales del componente artístico estará a cargo de la Dirección general y la Secretaría de Cultura o su delegado.



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

ARTÍCULO 44°. ESPECTÁCULOS LOCALES. Con el fin de garantizar la participación de espectáculos locales en el marco del Festival Mundial de Salsa de Cali, la Secretaría de Cultura abrirá una convocatoria pública con el ánimo de recibir las propuestas de los diferentes creadores, gestores y artistas de la salsa caleña. La selección se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el presente reglamento y en los términos de referencia de cada convocatoria. Por la dirección general y la secretaria de cultura Los seleccionados participarán en la programación del Festival.

ARTÍCULO 45°. SELECCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS NACIONALES E INTERNACIONALES. La participación de espectáculos de salsa nacionales e internacionales en la programación artística del Festival se establecerá conjuntamente entre la Secretaría de Cultura y la Dirección General atendiendo a los criterios curatoriales generales y específicos descritos en el presente reglamento y a la disponibilidad de recursos para la versión del Festival.

CAPÍTULO 3. DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPECTÁCULOS.

ARTÍCULO 46°. PARTICIPANTES. Los participantes de la programación artística del Festival Mundial de Salsa de Cali, podrán ser artistas individuales o agrupaciones constituidas como personas naturales o grupos con personería jurídica.

ARTÍCULO 47°. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES. Los participantes se clasificarán de la siguiente manera:

- Participantes Locales: Se entiende por estos, aquellos espectáculos creados por agrupaciones o artistas independientes que residan y desarrollen su actividad de la salsa caleña, de manera permanente, en el Distrito de Santiago de Cali.
- Participantes Nacionales: Se entiende por aquellos espectáculos creados en Colombia, distintos a los creados en el Distrito de Santiago de Cali.
- Participantes Internacionales: Se consideran espectáculos creados en cualquier lugar del mundo, con excepción de Colombia.

ARTÍCULO 48°. PARTICIPACIÓN LOCAL. El proceso de participación a través de convocatoria pública, se realizará de la siguiente forma.

1. Socialización de la convocatoria de espectáculos locales
2. Apertura y cierre del proceso de inscripción a la convocatoria.
3. Apertura y cierre de etapa de subsanación.
4. Entrega de material artístico para la valoración.
5. Publicación de resolución de resultados de la convocatoria.
6. Socialización de resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO 49°. CONDICIONES GENERALES PARA ESPECTÁCULOS LOCALES. La convocatoria atenderá a las siguientes condiciones generales y las demás que pudiera determinar para la edición específica del Festival del año que corresponda.

1. Residir y desarrollar la actividad artística en el Distrito de Santiago de Cali.
2. Acreditar actividad continua en la creación del arte de la música y el baile en la ciudad en cualquiera de las modalidades aceptadas en la convocatoria.
3. El Festival seleccionará hasta un máximo de un (1) espectáculo por agrupación.
4. El Festival Mundial de Salsa de Cali, no programará más de (1) show en que participe el mismo artista.
5. No podrá participar el mismo artista en más de un espectáculo dentro del Festival.
6. Los espectáculos a presentar no podrán haberse exhibido durante el año inmediatamente anterior a la versión actual del Festival.
7. Las postulaciones deben cumplir con todas las condiciones generales y específicas de la convocatoria.



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

8. Los participantes no podrán hacer uso de elementos que pongan en riesgo su integridad física y/o el normal desarrollo del Festival.

PARÁGRAFO 1. Podrán participar en la convocatoria todas las agrupaciones de salsa o artistas independientes que cuenten con espectáculos creados en el Distrito de Santiago de Cali. Los artistas participantes deberán acreditar que la mitad más uno de sus integrantes es caleño y/o ejercen su labor artística principalmente en la ciudad.

PARÁGRAFO 2. No podrán ser participantes:

- Agrupaciones o artistas que no cumplan con cualquiera de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- Agrupaciones o artistas que no cumplan con cualquiera de las condiciones establecidas de forma explícita en la convocatoria específica de cada edición.
- Agrupaciones cuya participación haya sido negada como consecuencia del incumplimiento reiterativo de los deberes de los participantes, en ediciones anteriores, cuando así se determine y notifique.

ARTÍCULO 50°. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para participar en la programación del Festival Mundial de Salsa de Cali, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. **FICHA DE INSCRIPCIÓN:** La ficha de inscripción debe estar debidamente diligenciada con los datos personales de los integrantes del espectáculo. Asimismo, se deberá dar respuesta a cualquiera de los requerimientos informativos solicitados (anexos, fotografías, videos, etcétera).
2. **AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD:** Aplica para aquellos espectáculos que cuenten con participación de menores de edad. Se deberá entregar cartas de autorización de participación en el Festival firmada y autenticada en notaría por el representante o tutor legal, autorizando la participación del menor.
3. **CALIDAD DEL ESPECTÁCULO:** Los espectáculos deben responder a los criterios curatoriales establecidos en el presente reglamento. Deberán estar conformados por artistas o agrupaciones profesionales, grupos profesionales de escuelas de salsa de baile o música, y agrupaciones de origen comunitario. No podrán participar artistas o grupos de salsa amateur, universitarios, colegiales, etcétera.

ARTÍCULO 51°. VALORACIÓN DE ESPECTÁCULOS. Los curadores deberán responder justificadamente y valorar según se indica, a cada uno de los siguientes aspectos:

CONCEPTO	PUNTAJE
Puesta en escena: concepto y visión del director, la coherencia narrativa, los símbolos, la creación del espectáculo.	De 0 a 35 puntos.
Diseño y realización. Unidad Estética: Escenografía, vestuario, utilería, iluminación, intervención sonora y dispositivo escénico.	De 0 a 35 puntos.
Desempeño interpretativo. Expresión corporal del bailarín o bailador: personajes, interpretación, ritmo, expresión corporal, intención, desarrollo de la acción dancística, etc.	De 0 a 30 puntos.

A partir de la valoración de los distintos curadores, se establecerá la media de puntuación de cada uno de los espectáculos. Aquellos espectáculos que cuenten con una media superior a los sesenta y cinco (65) puntos se organizan por puntaje, de mayor a menor. De esta lista, se seleccionarán los espectáculos con mayor puntaje.

ARTÍCULO 52°. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES. Las agrupaciones y artistas participantes de la programación artística del Festival Mundial de Salsa de Cali, son objeto de los siguientes derechos:



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

1. Reconocimiento por su participación.
2. Crédito en las publicaciones del Festival relativas a la edición en que participaron.
3. Certificación de participación.
4. Apoyo técnico para el montaje del espectáculo.
5. Comunicación de su espectáculo.

ARTÍCULO 53°. DEBERES DE LOS PARTICIPANTES. Son deberes de los participantes:

1. Es obligatorio que los participantes conozcan y acepten el presente reglamento, requisito indispensable para el diligenciamiento de la ficha de inscripción.
2. Utilizar únicamente el espacio que le ha sido asignado a cada participante. Se debe respetar los espacios comunes y el espacio de los otros participantes.
3. Es obligatorio acudir puntualmente en las fechas, horas y lugares que determine la organización del Festival para ensayos, pruebas técnicas, eventos en general y demás actividades del Festival.
4. Todos los participantes deben presentar su documento de identidad.
5. Los participantes deben portar en todo momento la identificación que acredita como participante del Festival.
6. Para conservar la armonía antes, durante y después del desarrollo del Festival, los participantes mantendrán la compostura y el respeto mutuo con los demás participantes y con los organizadores.
7. Cada participante es responsable de los elementos y de los objetos personales, y del cuidado de cada una de las instalaciones, camerinos e implementos facilitados, dejándolos en correcto orden y aseo.
8. Deberán asistir a las actividades del componente sectorial y académico, y de integración programadas por la organización.
9. Presentar el espectáculo escénico seleccionado en los tiempos y lugares determinados por la Dirección general del Festival.
10. Sujetarse a las disposiciones que sobre su participación indique la Dirección general del Festival.
11. Bajo ningún concepto se podrán realizar cambios a la propuesta artística presentada y seleccionada para hacer parte de la programación del Festival Mundial de Salsa de Cali, sin previa autorización por parte de la dirección general y la programación de la organización.
12. Las agrupaciones y artistas de los espectáculos seleccionados e invitados deberán estar en disposición de colaborar con la difusión, divulgación y proyección del Festival: entrevistas, sesiones fotográficas, acto inaugural, etcétera.
13. Cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad y/o cuidado de la salud personal establecidas por el gobierno local y nacional.
14. Cumplir con todos los requisitos legales a que haya lugar para la contratación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos inhabilitará la participación en el Festival.

ARTÍCULO 54°. CONDUCTA DEL PARTICIPANTE. Los participantes entienden y aceptan que las siguientes conductas están prohibidas y en tal sentido son causales para solicitar su retiro del desarrollo del Festival y condición para rechazar cualquier propuesta de participación futura del artista o la agrupación:

1. Incumplir u omitir cualquiera de las normas establecidas en este reglamento.
2. La inasistencia a ensayos, montajes, pruebas técnicas o presentación del espectáculo.
3. Se encuentra prohibido la participación bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas o estimulantes.
4. Incumplimiento en el horario de presentación o falta de respeto entre los participantes o con la organización.
5. Mostrar mal comportamiento en los lugares de hospedaje y en los diferentes espacios donde se presenten en calidad de participantes del Festival, así como el daño a las instalaciones o bienes que allí encuentrasen.
6. No se permite el ingreso de personas ajenas a las autorizadas por la organización, o a las habitaciones donde se hospedan los artistas, en cuyo caso deberán recibir la visita de familiares y amigos en el lobby del hotel o en los espacios que este disponga a tal efecto.



REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024.

7. Incumplir con las normas mínimas de convivencia dentro del perímetro de Santiago de Cali, es causal para amonestación verbal o escrita, dependiendo de la gravedad de la falta.
8. Agredir física o verbalmente a cualquier persona en cualquiera de los espacios dedicados al Festival durante la celebración de este.
9. Salir a sitios no autorizados por la organización.
10. Durante el período de ejecución del Festival, el participante no podrá llevar a cabo actividades que supongan un riesgo para su integridad corporal o personal y, en cualquier caso, exime de toda responsabilidad al organizador del Festival de los posibles riesgos que por su cuenta y riesgo asumiera.
11. Utilizar el nombre del Festival, sus membretes, logotipos, isotipos, imagotipos, isologos, lemas, marcas, nombres comerciales, enseñas y demás elementos relativos que constituyan en sí mismos su patrimonio intelectual sin la autorización de la Alcaldía de Santiago de Cali.
12. Las demás conductas o hechos que atenten contra el normal desarrollo del Festival.

PARÁGRAFO 1: Las amonestaciones a las que haya lugar, serán notificadas al participante de manera oficial por la organización del Festival, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
